

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837. Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que emane de las mismas; pero los de interés particular saldrán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Diez y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán. En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem. Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, que deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Junio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

CORREOS

Circular núm. 42.

Debiendo tener lugar en la Dirección general de Correos el día 11 de Julio próximo, á las dos de su tarde, la subasta para la conducción diaria de la correspondencia á caballo ó en carruaje entre las oficinas del Cuerpo de Valmaseda y Ramales, bajo el tipo de 2098 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en dicha Dirección general, Gobiernos civiles de Vizcaya y el de esta provincia y oficinas de Correos de los puntos indicados, haciéndose presente que los pliegos de proposiciones serán admitidos en la Dirección general y Gobiernos civiles citados hasta el 6 de dicho Julio, á las cinco de la tarde y que la apertura de los pliegos tendrá lugar en la Dirección general á las dos de la tarde del día once.

Santander 5 de Junio de 1895.

El Gobernador interino.

Federico Ortega de la Parra

Circular núm. 45

Debiendo tener lugar en este Gobierno el día 10 de Julio próximo, la subasta para contratar la conducción diaria de la correspondencia á caballo entre las oficinas del ramo de Villacarriedo y la Estación férrea de Guarnizo, bajo el tipo de mil cien pesetas anuales, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los opositores, haciendo presente que los pliegos serán admitidos hasta el día 5 del indicado mes en este Gobierno hasta las cinco de la tarde, y en las Alcaldías de Villacarriedo y Astillero, advirtiéndose que dicha subasta se verificará el referido día 10, á las dos de la tarde, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en este Gobierno y en los puntos antes citados de diez de la mañana á una de la tarde de los días laborables.

En su consecuencia ordeno á los Alcaldes de los respectivos pueblos, me den cuenta del resultado de la subasta por el medio más rápido.

Santander 5 de Junio de 1895.

El Gobernador interino.

Federico Ortega de la Parra.

Circular núm. 44.

Habiendo acordado pedir datos al Alcalde del Ayuntamiento de Santurde de Reinosa, sobre la provision y anuncio de la plaza de Médico titular del mismo, he resuelto dejar en suspenso los efectos del anuncio publicado en el «Boletín oficial» del día

3 del mes actual, en el que se sacaba á concurso dicha plaza.

Santander 6 de Junio de 1895.

El Gobernador interino.

Federico Ortega de la Parra.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio

Por la Superioridad se ha dispuesto que se proceda á la exaccion de las patentes para la expencion al por menor de alcoholes, aguardientes y licores respectivos al corriente año económico. Al efecto, los industriales comprendidos en el art. 1.º del Real decreto de 8 de Febrero de 1894, que reglamentó la exaccion de este impuesto deberán proveerse de dicho documento que se halla de venta en las expendedorías de efectos timbrados y presentarla al Alcalde de la localidad, excepto Santander y sus cuatro pueblos que lo efectuarán ante la Administracion de Hacienda, cuya autoridad le llenará con los datos que preceptúa el art. 3.º del citado Real decreto cumpliendo además con lo dispuesto en el art. 4.º.

El plazo voluntario para la adquisición de las patentes y pago del primer plazo terminará el 30 del presente mes, pasado el cual incurrirán en la penalidad que establece el art. 9.º del precitado Real decreto.

Igualmente serán responsables según el art. 8.º los Alcaldes que autorizan la defraudacion con su lenidad ó falta de cumplimiento á las prescripciones Reglamentarias.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los interesados en el cumpli-

miento de este servicio, así como de evitarles las responsabilidades que en otro caso contrario incurrirían, he creído conveniente hacerlo público por medio del presente periódico oficial.

Santander 4 de Junio de 1895.—Ramon María P. Carrasco.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la subasta de suministro de los artículos alimenticios que al final se expresan para las necesidades de la casa de Caridad y Hospital de San Rafael, durante el primer semestre del próximo ejercicio económico de 1895-96, la Alcaldía ha señalado la hora de las 12 de la mañana del día 14 del corriente mes, para la celebración del acto en el salon de sesiones de la casa Consistorial.

La subasta se verificará por proposiciones libres, en sobres cerrados, extendidas en papel sellado clase 12.º expresando en letra sin enmiendas ni tachaduras, el peso unitario y el precio del artículo que ofrezcan con arreglo al pliego de condiciones que sirve de base para la contratacion de este servicio y que se halla á disposicion del público en el negociado correspondiente de la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Santander 3 de Junio de 1895.—El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

Artículos que se citan

Pan, carne, tocino salado del país, aceite, garbanzos, alubias, arroz, vino y carbon mineral procedente de Gijon.

Ayuntamiento de Rionansa

En poder del Presidente de la Junta.

administrativa del pueblo de Célis, se hallan prendadas y puestas en custodia desde el día nueve del actual, por haberlas encontrado abandonadas y causando daños en la pradería de Rigadas, dos potras como de tres años de edad, la una mohina negra, de seis cuartas de alzada sin marco ni señal alguna; y la otra de color castaña clara, de seis y media cuartas de alzada y calzada del pié izquierdo como hasta la mitad de la cuartilla sin otra señal, ni marco alguna.

Igualmente se halla prendada en poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Obeso, por haber sido hallada causando daños en la pradería de Hozalva, el día trece del corriente, una vaca parida como de once a doce años de edad, color avellana clara, astas abiertas y un poco levantadas cayendo un poco la izquierda, sin marco, con falta de la mitad del mayo de su cola, con un jato vermejo como de un año de edad.

Los que se consideren dueños de los animales reseñados pueden pasar a recogerlos de los respectivos Presidentes, previo pago de los gastos que por todos conceptos hayan originado.

Rionansa 20 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Sintoriano Gutierrez.

Ayuntamiento de Arredondo

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Antonio Nacales Montes, hijo de José y de Joaquina, número 19, del alistamiento del corriente año, este Ayuntamiento, previa formación de expediente acordó declarar al prófugo en sesión de 15 del que rige.

En su virtud se le cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca ante esta Alcaldía y ser presentado ante la Comisión provincial a fin de ingresar en la Caja respectiva, percibido que de no verificarlo será tratado con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del estado, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca, captura y conducción de expresado mozo a disposición de este Ayuntamiento ó de la Comisión provincial de Santander.

Arredondo 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, M. Herián.

Don Francisco Revuelta y Gomez Alcalde presidente del Ayuntamiento de Luena.

Hago saber: Que el repartimiento de la contribucion rústica y pecuaria tomado por la Junta provincial para el próximo año económico de 1895 a 96, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, a contar desde la insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que juzguen necesarias.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

Luena 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Francisco Revuelta.

Don Francisco Revuelta Gomez Alcalde, presidente del Ayuntamiento de Luena.

Hago saber: Que apelado por la Corporación el presupuesto adicional refundido para el ejercicio de 1893-94 se pone de manifiesto al público en la Secretaría por término de quince días, a contar desde la fecha en que el presente se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia, para que durante los cuales puedan los contribu-

yentes examinarle y producir las reclamaciones que juzguen necesarias, teniendo entendido que trascurridos que sean, se reunirá la Junta municipal para su votacion definitiva.

Luena 20 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Francisco Revuelta.

Ayuntamiento de Meruelo

Anuncio

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de quince días, a contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, los padrones de cédulas personales y de edificios y solares del mismo, para el próximo año de 1895 a 96, con objeto de que en dicho plazo puedan ser examinados por cuantos lo deseen y hacer las observaciones que crean convenientes.

Por el mismo término y con igual fin, se halla también expuesto al público en dicha Secretaría, el repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria para citado año económico de 1895 a 96.

Meruelo 22 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Santiago Gutierrez.

Ayuntamiento de Valdeprado

Desde el día 15 del actual, se halla prendada y puesta en custodia en el pueblo de Aldea Ebro, de este distrito municipal, una yegua que segun participa el Alcalde de barrio de dicho pueblo, tiene las señas siguientes:

Edad como de tres a cuatro años, alzada cinco cuartas y media próximamente, pelo rojo, clin recortada, negras las cuatro patas de medio abajo, marca dos 66 en el cuarto izquierdo de atrás.

Su dueño puede pasar a recogerla previo el pago de gastos de custodia, alimentacion y costo de anuncios, hasta el día 26 del próximo mes de Junio, en que tendrá lugar la subasta de dicho animal.

Valdeprado 30 de Mayo de 1895.—Tomas Seco.

Ayuntamiento de Rivamontan al Monte

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Hoz, se halla prendada y puesta en custodia por haberla encontrado causando daños en las mieses comunes, una vaca de las señas siguientes: color avellana clara, la oreja derecha rasgada completamente y la izquierda un poco menos, con un campano y su collar de madera al pesnezo y como de cuatro años de edad.

Lo que se anuncia al público para que su dueño pase a recogerla en el término de veinte días, a contar desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, previo pago de gastos de custodia daños y perjuicios.

Rivamontan al Monte 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Alberto Cagigal.

Ayuntamiento de Lamason

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Lafuente, de este distrito, se hallan en custodia las siguientes caballerías:

Una yegua, pelo negro, con estrella en la frente, calzada de ambos

pies, la clin cortada en redondo, alzada como de seis cuartas y edad de seis a siete años, marcada a fuego en el cuarto derecho con la inicial C.

Un potro como de año, pelo castaño, calzado del pié derecho y marcado a fuego con la inicial C en el cuarto derecho.

Un caballo, pelo castaño, como de seis a siete años de edad y de seis cuartas de alzada, con un marco incomprendible en el cuarto derecho y repetido en el izquierdo con las iniciales F. L.

El que se crea su dueño puede pasar a recogerlas de dicho Alcalde de barrio en el término de veinte días, a contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Lamason 19 de Mayo de 1895.—Lino Fernandez Dosal.

Ayuntamiento de Soba

Formada la matrícula industrial y padron de cédulas personales de este término municipal para el próximo año económico de 1895 a 1896, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, a los efectos de reclamacion.

Soba 10 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Manuel Torre.

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

La matrícula industrial de este término municipal para el año económico de 1895-96, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial», para que pueda ser examinado por los interesados.

Hazas 8 de Mayo de 1895.—Edistio Iliastegui.

Ayuntamiento de Astillero

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito, formado para el próximo ejercicio de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, a los efectos de reclamaciones.

Astillero 29 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Eduardo de la Torre.

El padron de cédulas personales de este distrito, formado para el próximo ejercicio de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, a los efectos de reclamacion.

Astillero 29 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Eduardo de la Torre.

La matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1895-96, formada por este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la insercion de éste en el «Boletín oficial» de la provincia, a los efectos de reclamacion.

Astillero 29 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Eduardo de la Torre.

Ayuntamiento de Liérganes

El padron de cédulas personales y la matrícula industrial para el ejercicio económico próximo de 1895 a 96, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a contar desde la insercion de este edicto en el «Boletín oficial», durante cuyo plazo pueden ser examinados por todos los interesados.

Liérganes 7 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Feliciano Nobal.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes a los ejercicios económicos desde 1887 a 88 hasta 1893 a 94, ambos inclusive, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a contar desde esta fecha durante cuyo plazo podrán examinarlas los interesados y presentar las reclamaciones que vieran convenientes.

Liérganes 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Feliciano Nobal.

Ayuntamiento de Potes

El padron de la contribucion sobre fincas urbanas de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1895 a 96, se halla de manifiesto al público en la Secretaría por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Potes 12 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Sergio Ibañez.

Ayuntamiento de Pesaguero

El padron de edificios y solares de este término municipal se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezará a contarse desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los interesados en el mismo puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Pesaguero 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Julian Martinez.

Ayuntamiento de Castañeda

Terminados el padron de edificios y solares y la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio económico de 1895 a 96, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo por el término de ocho y quince días respectivamente, contado desde que se publique este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, a los efectos de reclamacion.

Castañeda 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde accidental, Leocadio de la Mora.

Ayuntamiento de Enmedio

El repartimiento territorial de este municipio por rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1895-96, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince

días, á contar desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo término podrán hacerse por los contribuyentes vecinos lo mismo que por los hacendados forasteros, cuantas reclamaciones estimen procedentes.

En medio 15 de Mayo de 1895.—Simon M. Rodríguez.

Ayuntamiento de Bareyo

La matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1895 á 1896, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, durante el cual podrán examinarla los contribuyentes y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Bareyo 20 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José María Viadero.

El padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1895 á 1896 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante el cual pueden examinarle los vecinos y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Bareyo 20 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José María Viadero.

Ayuntamiento de Arenas

La matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1895 á 96, se halla formada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 inclusive del actual mes, á los efectos de reclamacion.

Arenas 14 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Francisco Pernía.

El repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria para el próximo año económico de 1895 á 96, de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo durante el plazo de ocho días, á contar desde aquel en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que juzguen convenientes.

Arenas 31 de Mayo de 1895.—El Alcalde accidental, Ricardo G. Collantes.

El padrón de contribucion sobre edificios y solares de este término municipal, formado para el año económico de 1895 á 96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la publicacion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Arenas 31 de Mayo de 1895.—El Alcalde accidental, Ricardo G. Collantes.

Ayuntamiento de Riotuerto

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año

económico de 1893-94 y su periodo de ampliacion, se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á contar desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Riotuerto 10 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Gutierrez.

Ayuntamiento de Val de S. Vicente

La matrícula industrial para el próximo ejercicio económico de 1895 á 96, formada por este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de diez días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Val de San Vicente 10 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Eloy de Mier.

Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha

El padrón de cédulas personales de este distrito se halla expuesto al público en la Secretaría municipal del mismo por el término de ocho días, desde la insercion de éste en el «Boletín oficial» de la provincia, durante las cuales pueden los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren conveniente.

Bárcena de Pié de Concha 13 de Mayo de 1895.—Miguel Urbano.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1893 á 94, se hallan formadas y expuestas al público por el término de quince días, desde la insercion de éste en el «Boletín oficial» de la provincia, para los efectos prevenidos.

Bárcena de Pié de Concha 4 de Junio de 1895.—Miguel Urbano.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

El proyecto de abastecimiento de aguas para esta villa, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporacion durante diez días, á contar desde la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos del art. 95 del Reglamento para la ejecucion de la ley de Obras públicas de 6 de Julio de 1877. Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento del público.

Castro Urdiales 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde Presidente, Lucio Carranza.—P. A. del A. José M. Gutierrez, Secretario.

El día 19 del corriente mes á las doce de su mañana y ante la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento, se verificará en la sala Consistorial, el sorteo de once obligaciones del Empréstito municipal que corresponden amortizar en el presente año económico.

Castro Urdiales 4 de Junio de 1895.—Lucio Carranza.

El padrón de edificios y solares de este término municipal, formado por esta Alcaldia conforme previene el art. 24 del Reglamento de 21 de Enero de 1894, se halla expuesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten, no pudiendo versar éstas más que sobre errores aritméticos ó de copia.

Castro Urdiales 9 de Mayo de 1895.—Lucio Carranza.

La matrícula industrial de este distrito, formada para el próximo año económico de 1895-96, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días contados desde la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, conforme dispone el art. 105 del Reglamento vigente.

Castro Urdiales 24 de Mayo de 1895.—Lucio Carranza.

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1893 á 1894, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, conforme previene el art. 161 de la ley municipal.

Castro Urdiales 6 de Mayo de 1895.—Lucio Carranza.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

El día 16 del presente mes en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, tendrá lugar por pujas á la llana la subasta de los derechos y recargos autorizados de las especies de consumos de los granos de la tarifa primera y de la sal, bajo el tipo de mil ciento cuarenta y cuatro pesetas los primeros y noventa y dos céntimos, y cuatrocientos setenta y tres pesetas y ochenta céntimos la segunda. Dicha subasta dará principio á las once en punto de la mañana y terminará á las doce en punto de la misma. Para hacer postura habrá que depositar el 2 por 100 de los tipos en la Depositaria municipal ó en el acto de la subasta, siendo obligacion del rematante dar fiador principal pagador á satisfacion del municipio ó afianzar con la cuarta parte del importe del remate en efectivo metálico. La subasta abrázará los tres años económicos próximos y sino hubiere postura en la 1.ª subasta se celebrará una 2.ª el día 30 del mismo mes, á iguales horas y en el mismo sitio con la tercera parte de rebaja en los tipos, pero por solo un año. El expediente y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta y antes en la Secretaría municipal.

Santiurde de Toranzo 3 de Junio de 1895.—El Alcalde accidental, Luis Fernandez.

Ayuntamiento de Campó de Yuso

El padrón de edificios y solares y la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1895 á 96, se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría por término de ocho días contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden hacer los interesados las reclamaciones que consideren justas.

Campó de Yuso 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Andrés Gutierrez.

Don José Ruiz del Valle, Alcalde del

Ayuntamiento de Entrambasaguas
Hago saber: Que el día 16 del corriente mes y hora de nueve á diez de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, la adjudicacion en pública subasta del arranque de mil cuatrocientos metros de piedra, con destino á la reforma de los caminos vecinales de este municipio, y cuyo presupuesto de contra es el de mil ochocientas doce pesetas.

El expediente y pliego de condiciones á que ha de sujetarse el adjudicatario ó rematante, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Entrambasaguas 4 de Junio de 1895.—José Ruiz.

Ayuntamiento de Udías

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de consumos en venta libre, por las especies del maíz, sus harinas, los demás granos y legumbres secas y la sal comun, anunciada para el día de hoy, en virtud de las atribuciones que me confiere la Junta en el acta de adopcion de medios, he acordado tenga lugar segunda subasta el día quince del actual, á las diez de su mañana, bajo el presupuesto y condiciones que ha servido para la celebrada en el día de hoy y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Udías 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, Hilarión G. Alonso.

Ayuntamiento de Mazcuerras

El día 17 del actual, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la sala Capitular de este Ayuntamiento, por el sistema de pujas á la llana, la subasta de los derechos de consumos que durante el próximo año económico devenguen en este distrito las carnes de cerdo y sal comun, bajo el tipo en junto de 1960 pesetas y 33 céntimos en cuya cuota están comprendidos los recargos municipales.

El pliego de condiciones por que ha de regirse la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposicion de los que deseen examinarlo.

Mazcuerras 1.º de Junio de 1895.—El Alcalde, J. Antonio Díez de la Maza.

Ayuntamiento de Cillorigo

El repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria de este Ayuntamiento para el año económico de 1895-96 estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días que se empezarán á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Lo que se hace público por el presente á fin de que los interesados puedan enterarse del mismo y hacer uso del derecho que les convengan.

Cillorigo 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Lino del Arenal.

No habiéndose presentado sus dueños á recoger la yegua de el año cerrada, pelo castaño, alzada como se cuartas, paticalzada de la pata derecha y con una estrella en la frente, anunciada en el «Boletín oficial» de seis de Febrero último, ni el de un potro de año y medio de edad, color negro, alza á cinco cuartas anun-

cialo en el «Boletín oficial» de veintisiete de Marzo último, se anuncia nuevamente a fin de que puedan ser recogidos, y se advierte que de no recogerlos para el día 4 del próximo mes de Mayo, dicho día y hora de las tres de la tarde se venderán en subasta pública en la casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Cillorigo 24 de Abril de 1895.—El Alde, Lino del Arenal.

Providencias judiciales

CÉDULA DE CITACION.

El señor don José Arronte García, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones del de instrucción por ausencia del municipal é indisposición del propietario, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, relativa á la causa criminal que ante la misma pende contra Bernardo Vigo Castelo y otros, por homicidio de José Moreira, tiene acordado se cite en forma á Manuel Cabanelas Alonso, José Rodríguez Arias, José Alvarez Paz, Manuel Simal Tigeira, Sergio Villalengua Gutierrez, Francisco Carabid Porto y Manuel Cornero Adan, para que el día dos de Julio próximo, y diez de su mañana, comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Santander, con objeto de que declaren en juicio oral y público que ha de celebrarse con motivo de la causa indicada; apercibidos de que si no lo verifican incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y con el fin de que tengan lugar dichas citaciones, extendiendo la presente cédula para insertarla en el «Boletín oficial» de la provincia, en Santofia á tres de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—El Escribano, Sebastian O'azabal.

CÉDULA DE CITACION.

El señor don Alejandro Martin Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido, tiene acordado por auto fecha diez del pasado mes de Mayo, dictado en el juicio ejecutivo que se tramita á instancia del Procurador don Gregorio Biscones, en nombre y representación de doña Inés de la Gándara y Gándara, de esta vecindad, contra don Eulogio del Hoyo y Sierra, de ignorado paradero, sobre pago de tres mil pesetas de capital, é intereses al seis por ciento al año, á contar desde el diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, y costas causadas y que se causen hasta la completa solvencia de crédito, que se cite de remate á dicho ejecutado don Eulogio del Hoyo, porque se ignora su paradero, con objeto de que en el término de nueve días, á contar desde el siguiente hábil en que se publique este edicto se persone en los autos y se oponga á la ejecución reclamada si le conviniere; haciéndose constar á los efectos legales correspondientes que se ha practicado ya el embargo de bienes para atender á dichas responsabilidades, sin el requerimiento de pago por la razon expuesta.

Y para que tenga lugar la insercion del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, le doy en Santander á cinco de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, en cumplimiento de lo acordado, El Escribano, Genaro Perez.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Hago saber: Que don Bartolomé, doña Soledad y doña Inés de la Maza Bárcena, representados por el Procurador don Fernando Alvarez, se promovió ante este Juzgado una demanda para tramitara conforme á la ritualidad establecida en el libro segundo, título once de la ley de Enjuiciamiento civil, sobre que se declare y se les reconozca el derecho que les asiste por virtud de la reserva que establece el artículo ochocientos once de vigente Código civil, á los bienes que por muerte de don Manuel Cabrero Gomez, vecino que fué de esta ciudad, han de revertirse á los parientes en tercer grado de su hijo don Manuel Cabrero Maza, natural de ella, por haberos heredado el primero del segundo, y adquirido este último por título lucrativo de su madre doña Eduvigés de la Maza Bárcena, hermana que fué de los reclamantes, cuya demanda se admitió por providencia fecha diez y seis de Marzo último, y publicados los edictos que previene el artículo mil ciento seis de la ley de Enjuiciamiento civil, han trascurrido los dos meses concedidos de término sin que se haya presentado persona alguna alegando derecho á dichos bienes.

En su virtud, y cumpliendo lo que dispone el artículo mil ciento once de referida ley, por el presente segundo edicto se llama á los que se crean con derecho á repetidos bienes, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la fecha de su publicacion en la «Gaceta de Madrid».

Dado en Santander á tres de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Alejandro Martin.—Por mi compañero Velasco: Ante mí, Juan Castriello.

ANUNCIOS PARTICULARES

TEATRO

COMPANIA DRAMÁTICO CÓMICA dirigida por el primer actor

D. WENCESLAO BUENO

Funcion para hoy viernes 7 de Junio

17 de abono.

1.º Sinfonía por el sexteto.
2.º La chistosa comedia en tres actos, de Vital Aza

EL SOMBRERO DE COPA

A las 8 y media en punto

Entrada general una peseta

Notas. El sábado, la magnífica comedia en cuatro actos, de don José Echegaray

MARIANA

El domingo, estreno de LUCAR CONTRA LA RAZON.

PÉRDIDA.

El lunes se extravió del meson de Santa Clara, núm. 15, una burra de la propiedad de María Hermosa Diego.

Se suplica á la persona que la tenga en su poder la entregue en dicho meson, donde se pagara los daños que haya causado.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Valdeprado
Noja
Vega de Liébana
Campó de Suso
Miengo
Corrales de Buelua (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Bareyo
Bárcena de Cicero
Cártes
Castañeda
Castro ó Cillorigo
Colindres
Corvera
Campó de Suso
Las Rozas
Los Tojos
Luena
Mazuerras
Miengo
Noja
Potes
Polaciones
Peñarrubia
Riotuerto
Ruento
Ruesga
Ramales
Ruileba
Solórzano
Suances
Santiurde de Toranzo
San Vicente de la Barquera
Selaya
Tresviso
Valdáliga
Valdeprado
Valderredible
Villaverde de Trucios
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermanidad Campó de Suso. 61 60
Liérganes 10 90
Luena 35 20
Miera 8 14
Puente-Viesgo 3 92
Ruento 54 55
San Miguel de Aguayo 31 91
Santiurde de Toranzo 21 91

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas 10 80
Bárcena de Cicero 2 10
Cabezón de Liébana 6 40
Cabuerniga 1 80
Campó de Yuso 2 80
Cillorigo 2
Comillas 2 10
Espinilla 5 90
Hermanidad Campó de Suso 18 80
Lamason 10 50
Liérganes 3 40
Luena 2 10
Marina de Cudeyo 4 80
Mazuerras 11 80
Miera 7 30
Peñarrubia 3 20
Puente-Viesgo 6 60
Reocin 7 30
Riotuerto 8 40
Ruento 9 80
Ruesga 9 20
San Miguel de Aguayo 9 00
Santa Cruz de Bezana 1 70
Santiurde de Toranzo 1 60
San Vicente de la Barquera 3 10
Valdeprado 2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas 8 50
Cabezón de Liébana 11 80
Cabuerniga 9 25
Campó de Yuso 7 40
Castañeda 2 16
Castro Urdiales 53 20
Cillorigo 2 50
Comillas 2 30
Hermanidad Campó de Suso 14 20
Lamason 2 50
Las Rozas 1 50
Liérganes 2 20
Luena 5 70
Mazuerras 11 00
Miengo 16 95
Penagos 1 00
Peñarrubia 6 30
Polaciones 12 50
Potes 10 30
Puente-Viesgo 29 35
Ruento 4 00
Ruesga 2 80
San Miguel de Aguayo 2 00
San Pedro del Romeral 27 85
Santiurde de Reinosa 2 20
Suances 3 10
Valderredible 1 90
Val de San Vicente 2 20
Vega de Liébana 17 20
Villacarriedo 3 30

Desde Enero á Diciembre de 1894.

Ampuero 5 40
Arenas 3 90
Anievas 6 60
Bárcena de Cicero 4 10
Cabezón de Liébana 7 00
Cabuerniga 5 10
Campó de Yuso 6 30
Cártes 2 80
Castañeda 9 50
Castro-Urdiales 23 30
Cillorigo 22 50
Corvera 2 60
Hazas en Cesto 22 75
Hermanidad Campó de Suso 5 80
Lamason 15 80
Laredo 12 00
Las Rozas 5 40
Liérganes 2 90
Limpias 2 90
Los Tojos 15 00
Luena 14 30
Molledo 5 50
Penagos 9 50
Peñarrubia 7 00
Piélagos 3 90
Polaciones 7 45
Potes 4 50
Reinosa 1 60
Reocin 12 60
Riotuerto 3 70
Ruento 17 45
Ruileba 5 60
San Miguel de Aguayo 4 60
San Pedro del Romeral 13 50
Santa María de Cayón 4 40
Santiurde de Reinosa 6 70
Santiurde de Toranzo 4 40
San Vicente de la Barquera 2 60
Rionansa 8 45
Puente Viesgo 4 20
Val de San Vicente 10 80
Villaescusa 1 70
Villacarriedo 4 00
Valdeprado 9 70
Vega de Liébana 5 10
Villaverde de Trucios 2 30
Solórzano 1 70
Valdáliga 10 30

El contratista del «Boletín oficial», ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital. É indaga la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparacion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.